

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se convoca para el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (medida 4, submedida 4.2, operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.*

BDNS: 826226.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (medida 4, submedida 4.2, operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es: 1200110000 G/71E/77000/00 C15B0422GO 2023001172.

Anualidad 2025: 22.000.000,00 €.

#### Segundo. Beneficiarios.

Empresas o sociedades participadas en el capital social de al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras del alperujo.

#### Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (medida 4, submedida 4.2, operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente orden regula las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural (en adelante PDR) de Andalucía 2014-2022, aprobado en su versión número 14 por la Comisión Europea el 16 de octubre de 2024. En concreto, se enmarcan en la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», que desarrolla el artículo 17 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en el que se prevén ayudas en las regiones europeas a inversiones en activos físicos.

Las ayudas previstas en esta orden estarán a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L/187, de 26.6.2014). En estas ayudas no concurren los supuestos previstos en el apartado c) del artículo 1.3 ni en el artículo 1.5 del citado reglamento.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía máxima se determinará con el gasto realizado para ejecutar las actividades indicadas en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 15 abril de 2024.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios, podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección: [www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25435.html](http://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25435.html)

Sevilla, 10 de abril de 2025.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por autorización, la Viceconsejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Consolación Vera Sánchez.